



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

---

Año IV

16 de Junio de 1990

Núm. 74

---

## INDICE

<b>PROPOSICIONES NO DE LEY</b>	<b>Pág.</b>	<b>PNL-160</b>	<b>Pág.</b>
<b>EN TRAMITE</b>		<b>DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS- TA CANARIO, SOBRE RECTIFICACION Y MEJORA DE LA CARRETERA DE EL PINAR A LA RESTINGA.</b>	<b>775</b>
<b>PNL-158</b>			
<b>DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALIS- TA CANARIO, SOBRE CONTROL DEL ES- PACIO AEREO SITUADO ENTRE LA PE- NINSULA Y LAS ISLAS CANARIAS.</b>	<b>773</b>		
<b>PNL-159</b>		<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL</b>	
<b>DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIER- DA CANARIA UNIDA (I.C.U.), SOBRE NUE- VOS CENTROS PARA LAS UNIVERSIDA- DES CANARIAS.</b>	<b>774</b>	<b>PREGUNTAS</b>	
		<b>PO-252</b>	
		<b>DEL DIPUTADO DON SEBASTIAN CABRE-</b>	

RA PERDOMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE INFORME DE LAS PREVISIONES DE LA IMPLANTACION EN CANARIAS DE LA REFORMA EDUCATIVA. 775

**PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

**PREGUNTAS**

**PE-250**

DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE CLASIFICACION COMO SUELO URBANO DE DETERMINADAS ZONAS COSTERAS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA. 776

**PE-251**

DEL DIPUTADO DON SEBASTIAN CABRERA PERDOMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE RELACION DE VEHICULOS DEL PARQUE MOVIL DEL GOBIERNO DE CANARIAS. 777

**PE-253**

DE LA DIPUTADA DOÑA MARIA DOLORES PALLISER DIAZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE SOCIEDADES CONSTITUIDAS POR EL GOBIERNO CON CAPITAL PUBLICO DESDE EL 1 DE ENERO DE 1988. 777

**PE-254**

DE LA DIPUTADA DOÑA MARIA DOLORES PALLISER DIAZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE TURISMO Y TRANSPORTES, SOBRE EXPEDIENTES SANCIONADORES INICIADOS POR SU DEPARTAMENTO EN MATERIA TURISTICA, DESDE EL 1 DE ENERO DE 1988. 778

**PE-255**

DEL DIPUTADO DON ELISEO CASTELLANO OJEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE VALORACION DE INMUEBLES EN EL POBLADO CESA, DE ARGUINEGUIN, SAN BARTOLOME DE TIRAJANA. 779

**CONTESTACIONES**

**PE-233**

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE COMPRA DE SUELO ANEXO A LA CASA DE COLON EN SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA. 780

**PE-234**

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE OBRA DE CANCHA-POLIDEPORTIVA EN ALOJERA, LA GOMERA. 780

**PE-241**

CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO POR VEHICULOS NO AUTORIZADOS, EN FUERTEVENTURA. 781

**COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS**

**RESOLUCIONES APROBADAS**

**CG-9**

RELATIVA A LA COMUNICACION DEL GOBIERNO SOBRE EL TURISMO EN CANARIAS. 782

**PROPOSICIONES NO DE LEY****EN TRAMITE**

PNL-158

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE CONTROL DEL ESPACIO AEREO SITUADO ENTRE LA PENINSULA Y LAS ISLAS CANARIAS****PRESIDENCIA**

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 12 de junio de 1990, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre control del espacio aéreo situado entre la Península y las Islas Canarias, ordenándose su publicación y tramitación ante la Comisión de Turismo y Transportes.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161<sup>º</sup>.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 13 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS**

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo del art. 160 y ss del Reglamento de la Cámara eleva la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para que sea debatida en la Comisión correspondiente.

**ANTECEDENTES**

El Convenio Internacional de Aviación Civil de 7 de diciembre de 1944, ratificado por España el 21 de febrero de 1947, establece en sus artículos 1 y 2 que los Estados contratantes se reconocen soberanía exclusiva y absoluta sobre el espacio aéreo que se encuentra sobre sus territorios y aguas territoriales bajo su soberanía, jurisdicción, protección o mandato. La navegación aérea sobre aguas internacionales no se encuentra sujeta a restricción alguna en virtud de dicho Convenio, si bien se proporciona servicio de control o de información de vuelo sobre ellas a cargo de determinados Estados que

aceptan dichas responsabilidades en las Conferencias de Navegación Aérea del Organismo Internacional de Aviación Civil que establece el artículo 43 de dicho convenio, y de cuyo Consejo rector forma parte actualmente España.

Por razón de diversas circunstancias históricas ligadas a nuestra escasa presencia internacional en épocas anteriores al actual sistema democrático español, así como la lentitud en el desarrollo técnico en que se encontraba sumida nuestra navegación aérea, España no se ha visto confiar tareas de responsabilidad internacional en relación con los principales espacios oceánicos, y ello a pesar de nuestra estratégica situación en relación con el Océano Atlántico. Por razones, el espacio aéreo que une el territorio peninsular con las Islas Canarias, tampoco se encuentra confiado a nuestro país. Por dicho espacio aéreo, sin embargo, circulan anualmente miles de vuelos que, o bien unen las Islas Canarias con el resto de la nación o bien son comunicaciones aéreas, sobre todo de carácter turístico, con países mayoritariamente europeos.

El tráfico aéreo hacia o desde Canarias, sobre todo por la aerovía B-14, alcanza cifras del orden de alrededor de un millón de pasajeros anuales que corresponde a tráfico nacional español y casi ocho mil a tráfico internacional hacia o desde islas. Dichas corrientes de tráfico son aplastantemente superiores a cualquier otra que circula por dicho espacio y constituyen por tanto un vital interés para España. Nuestros medios técnicos en radares, comunicaciones y centros de control son también muy superiores a los de cualquier otro Estado contratante del Convenio que se halle ubicado en la zona, razones por las cuales no resulta comprensible que el control y la información suministrados en dicho espacio aéreo no hayan sido confiados a España.

En diversas ocasiones se han manifestado patentemente los inconvenientes que dicha situación tiene para las comunicaciones aéreas del archipiélago canario, razón por la cual los Ministerios de Transportes y de Asuntos Exteriores adoptaron hace ya varios años medidas de carácter técnico, administrativo y económico encaminadas a garantizar en todo momento la defensa de tan vitales intereses. Dichas medidas consisten, en primer lugar, en disponer de sistemas de control que puedan ayudar en todo momento y en cualquier punto del trayecto a las aeronaves que transitan hacia o desde las Islas Canarias, sean españolas o extranjeras, y en segundo lugar en efectuar las gestiones necesarias en el seno del Consejo de la OACI y en las Conferencias de Navegación Aérea, así como las diplomáticas correspondientes, para ofrecer dichos medios a la comunidad internacional y conseguir el apoyo necesario para que dicha oferta sea aceptada. Ello conduciría a redefinir las responsabilidades actuales en el área y en los espacios

aéreos adyacentes, lo que implica la cooperación de los Estados limítrofes y de los que tienen responsabilidad en los espacios oceánicos, es decir de Marruecos, Mauritania, Portugal y Senegal.

Por tal motivo se presenta la siguiente

#### PROPOSICION NO DE LEY

Instar al Gobierno de Canarias para que interese del Gobierno del Estado que adopte las medidas técnicas y de negociación internacional para que se pueda alcanzar el acuerdo multilateral necesario para llevar el control del espacio aéreo situado entre el territorio peninsular y las Islas Canarias.

Canarias, a 28 de mayo de 1990.

EL PORTAVOZ,  
Juan A. Martín Martín.

\* Nota: la corrección del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de Entrada nº 794, de 29 de mayo de 1990).

PNL-159

#### DEL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA (I.C.U.), SOBRE NUEVOS CENTROS PARA LAS UNIVERSIDADES CANARIAS

#### PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 12 de junio de 1990, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Izquierda Canaria Unida (I.C.U.), sobre nuevos centros para las Universidades Canarias, ordenándose su publicación y tramitación ante el Pleno.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161º.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 13 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

#### PROPOSICION NO DE LEY PRESENTADA ANTE EL PLENO DE LA CAMARA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA CANARIA UNIDA

La Proposición No de Ley es presentada por el Diputado D. Antonio González Vieitez, miembro y Portavoz del Grupo Parlamentario IZQUIERDA CANARIA UNIDA, y en representación del cual actúa dicho Diputado.

La presente Proposición No de Ley se presenta con carácter de URGENCIA, y está amparada por los artículos 160 y 161 del Reglamento de La Cámara.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

El curso académico 89/90 está llegando a su término.

El profesorado, el personal de Administración y Servicios, los estudiantes y la sociedad canaria en general están hondamente preocupados ante la incertidumbre aún existente sobre la creación de los nuevos Centros Universitarios solicitados por las dos Universidades Canarias.

La situación es aún más grave en aquellas actividades universitarias que no tiene garantizado todavía el segundo ciclo.

De no resolverse con urgencia este asunto pueden ocasionarse daños irreparables sobre todo para quienes pudieran encontrarse dado lo avanzado de la fecha, sin posibilidades reales de plaza para el próximo curso, debido a la masificación existente en todo el sistema universitario español.

Por todo lo anterior y para dar solución a este problema es por lo que se plantea la siguiente Proposición No de Ley:

#### TEXTO DE LA PROPOSICION NO DE LEY

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, adopte las medidas procedentes para la creación de todos los nuevos Centros que hayan sido solicitados por las dos Universidades Canarias de acuerdo con la normativa existente."

Canarias, a 1 de junio de 1990.

Antonio González Vieitez,  
Portavoz del G.P. I.C.U.

\* Nota: la corrección del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de Entrada nº 812, de 1 de junio de 1990).

**PNL-160**

**DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE RECTIFICACION Y MEJORA DE LA CARRETERA DE EL PINAR A LA RESTINGA**

**PRESIDENCIA**

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 12 de junio de 1990, se admite a trámite la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre rectificación y mejora de la carretera de El Pinar a la Restinga, ordenándose su publicación tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 161<sup>º</sup>.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En la Sede del Parlamento, a 13 de junio de 1990.

**EL PRESIDENTE,**  
Victoriano Ríos Pérez.

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS**

El Grupo Parlamentario Socialista Canario al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 y ss, del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para que sea tramitada ante la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La carretera de El Pilar a la Restinga, vía de acceso al sur de El Hierro, zona turística; al Parque Natural, Los Lajiales; y lugar de ubicación del Puerto pesquero, se encuentra en un estado de deterioro progresivo y con un trazado peligroso, que ha provocado múltiples accidentes. Las causas de este deterioro son: la circulación de vehículos pesados, que sobrepasan los límites que pueden soportar esta carretera; y el aumento constante del parque móvil insular.

Carece de las medidas necesarias de seguridad, como son la falta de uniformidad del firme, la rectificación de curvas peligrosas, los arcones de seguridad laterales y una correcta señalización horizontal y vertical.

Por otra parte, al quedar El Hierro fuera de la relación de carreteras en el Programa de Redes Arteriales y Circunvalaciones redactado por el Gobierno de Canarias, al margen de las negociaciones que se llevan a cabo entre la Administración Central y la Autonómica, Proposición no de Ley nº 97 aprobada en el Pleno del 19 de abril de 1989, para buscar una solución conjunta a la financiación de nuestras carreteras.

Es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que asuma, en un "Plan de medidas urgentes" la rectificación y mejora de la carretera de el Pinar a la Restinga, con el fin de dotar a esta vía de las condiciones adecuadas al tráfico actual y a las expectativas de desarrollo del sur de la isla.

Canarias, a 1 de junio de 1990.

**EL PORTAVOZ,**  
Juan A. Martín Martín.

\* Nota: la corrección del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de Entrada nº 813, de 1 de junio de 1990)

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL**

**PREGUNTAS**

**PO-252**

**DEL DIPUTADO DON SEBASTIAN CABRERA PERDOMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE INFORME DE LAS PREVISIONES DE LA IMPLANTACION EN CANARIAS DE LA REFORMA EDUCATIVA**

**PRESIDENCIA**

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias,

adoptado en reunión celebrada el día 12 de junio de 1990, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Sebastián Cabrera Perdomo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre informe de las previsiones de la implantación en Canarias de la Reforma Educativa, con respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Educación.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

#### A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Sebastián Cabrera Perdomo, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta ante la Mesa de la Cámara y a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 y ss. del Reglamento, la siguiente PREGUNTA para su respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Educación.

#### ANTECEDENTES

La PNL-111, con registro de entrada nº 823, de 23 de mayo 1989, aprobada en la Comisión de Cultura y Educación del Parlamento de Canarias, instaba al Gobierno de la Región a que, en un plazo de ocho meses, se presentara ante dicha Comisión un Informe sobre las previsiones de la implantación en Canarias de la Reforma Educativa, basado en los siguientes aspectos: necesidades de plantilla por áreas, centros que impartirán la Enseñanza Secundaria Obligatoria, necesidades de nuevos centros, planes para la formación del profesorado, costo presupuestario de la Reforma y cuantificación regional y por isla.

Transcurrido, con largueza, el plazo fijado por la Comisión se hace la siguiente PREGUNTA.

¿Cuándo piensa la Consejería de Educación, Cultura y Deportes remitir a la Comisión de Cultura y Educación del Parlamento de Canarias la documentación acordada en la PNL-111 para su análisis por los Grupos Parlamentarios?

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 1990.

EL DIPUTADO,  
Sebastián Cabrera Perdomo.

(Registro de Entrada nº 829, de 5 de junio de 1990)

## PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

### PREGUNTAS

PE-250

**DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE CLASIFICACION COMO SUELO URBANO DE DETERMINADAS ZONAS COSTERAS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA.**

#### PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 12 de junio de 1990, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Domingo Fuentes Curbelo, del Grupo Parlamentario Mixto, dirigida al Gobierno, sobre clasificación como Suelo Urbano de determinadas zonas costeras de la isla de Fuerteventura, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

D. Domingo Fuentes Curbelo, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el art. 152 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Canarias la siguiente PREGUNTA, para la que solicita respuesta por escrito.

#### ANTECEDENTES

Próximamente la CUMAC tratará la aprobación de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pájara (Fuerteventura). En esta Revisión se clasifica como Suelo Urbano una amplia franja de terrenos que carecen de todo tipo de infraestructura y que vendrían a aumentar las partes del litoral costero más sensibles a las actuaciones que se derivan de esta clasificación.

En la zona comprendida hacia el naciente y sur de la Montaña del Moro hasta la misma franja costera de las Playas de Sotavento, ha sido clasificada como Suelo Urbano una amplia zona en la que no existe ningún tipo de

actuación hasta el momento, que, igualmente, carece de infraestructura y que linda con la zona dunar y lagunas de mayor interés ecológico y paisajístico de Jandía.

Con el señuelo de que se van a realizar urbanizaciones de calidad y de que se está en contacto con el Club Mediterráneo, se pretende que esta zona, que el Ayuntamiento propone como Suelo Urbano, quede al margen de la aplicación de la Ley de Costas, al obtener esa clasificación y por tratarse de un Plan Parcial aprobado hace muchísimo tiempo. En todo caso ese Plan no puede estar vigente por haberse incumplido todas las condiciones y etapas y no existir, hasta el momento ninguna actuación en la zona.

Finalmente, el Gobierno de Canarias anunció en su reciente visita a Fuerteventura que no se aprobaría ninguna norma de planeamiento que contravenga las previsiones del Plan Insular de Ordenación Territorial de la Isla. El Equipo Redactor del Plan Insular ha elaborado un informe en el que propone que no sean clasificadas como urbanas aquellas áreas que carezcan de la necesaria infraestructura, como es el caso de las zonas descritas.

Por todo lo anterior formula las siguientes PREGUNTAS:

1.- ¿Comparte el Gobierno el criterio de que se clasifiquen como Suelo Urbano esas zonas carentes de infraestructura?

2.- ¿Piensa el Gobierno permitir que se dé esa clasificación a una zona de gran interés ecológico y paisajístico?

3.- ¿Piensa el Gobierno aprobar la clasificación de Suelo Urbano que se le da a la zona, aunque contravenga los criterios del Plan Insular de Ordenación Territorial de Fuerteventura?

En Canarias, a 29 de mayo de 1990.

Fdo.: Domingo Fuentes Curbelo.

(Registro de Entrada nº 804, de 31 de mayo de 1990).

PE-251

**DEL DIPUTADO DON SEBASTIAN CABRERA PERDOMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE RELACION DE VEHICULOS DEL PARQUE MOVIL DEL GOBIERNO DE CANARIAS**

## PRESIDENCIA

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 12 de junio de 1990, se admite a trámite la Pregunta formulada por el Diputado Don Sebastián Cabrera Perdomo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, dirigida al Gobierno, sobre relación de vehículos del Parque Móvil del Gobierno de Canarias con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

## A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

D. Sebastián Cabrera Perdomo, Diputado del Parlamento de Canarias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista Canario, presenta ante la Mesa de la Cámara y a tenor de lo dispuesto en el artículo 152 y ss del Reglamento para su respuesta por escrito, la siguiente PREGUNTA al Gobierno de Canarias.

## PREGUNTA

Ante la impresión generalizada en la opinión pública del excesivo número de vehículos del Parque Móvil del Gobierno de Canarias nos parece conveniente que el Gobierno clarifique la situación actual de dicho Parque Móvil en relación con el pasado.

Por todo ello se PREGUNTA:

Relación de vehículos por Consejería, especificando marca, matrícula y destino de uso de los mismos en la actualidad y los que habían con fecha del 1 de septiembre de 1987.

Canarias, a 31 de mayo de 1990.

EL DIPUTADO,  
Sebastián Cabrera Perdomo.

(Registro de Entrada nº 808, de 31 de mayo de 1990).

PE-253

**DE LA DIPUTADA DOÑA MARIA DOLORES PA-**

**LLISER DIAZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE SOCIEDADES CONSTITUIDAS POR EL GOBIERNO CON CAPITAL PUBLICO DESDE EL 1 DE ENERO DE 1988**

**P R E S I D E N C I A**

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 12 de junio de 1990, se admite a trámite la Pregunta formulada por la Diputada Doña María Dolores Palliser Díaz, dirigida al Gobierno, sobre Sociedades constituidas por el Gobierno con capital público desde el 1 de enero de 1988 con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

**A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS**

Doña María Dolores Palliser Díaz, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo del artículo 152 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula al Gobierno, con el ruego de su respuesta escrita, la siguiente PREGUNTA:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las Sociedades creadas por el actual Gobierno de Canarias con capital público, han sido y son en la actualidad un tema de comentario en los medios de comunicación social del archipiélago a causa, fundamentalmente del incumplimiento o desvirtuación de los fines que constituyeron su objeto, el caso de PROCOMSA es sólo un ejemplo de lo que decimos.

**T E X T O**

¿Cuántas sociedades han sido constituidas por el Gobierno de Canarias con capital público desde el 1º de enero de 1988 hasta el día de la fecha de la presentación de este escrito?.

La respuesta a la pregunta que se formula deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

Primero.- Capital social de cada una de las entidades constituidas.

Segundo.- Nombre y apellido de las personas que forman parte de de su Consejo de Administración, incluida la del Gerente.

Tercero.- Objeto social y fines que pretenden.

Canarias, a 6 de junio de 1990.

LA DIPUTADA,  
María D. Palliser Díaz.

\* Nota: la corrección del texto en la presente publicación se ha efectuado en los términos de la rectificación acordada por la Mesa del Parlamento, en el acto de admisión a trámite.

(Registro de entrada nº 834, de 6 de junio de 1990)

**PE-254**

**DE LA DIPUTADA DOÑA MARIA DOLORES PALLISER DIAZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL CONSEJERO DE TURISMO Y TRANSPORTES, SOBRE EXPEDIENTES SANCIONADORES INICIADOS POR SU DEPARTAMENTO EN MATERIA TURISTICA, DESDE EL 1 DE ENERO DE 1988.**

**P R E S I D E N C I A**

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 12 de junio de 1990, se admite a trámite la Pregunta formulada por la Diputada Doña María Dolores Palliser Díaz, dirigida al Consejero de Turismo y Transportes, sobre expedientes sancionadores iniciados por su Departamento en materia turística, desde el 1 de enero de 1988, con respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

**A LA MESA DE LA CAMARA**

María Dolores Palliser Díaz, Diputada del Grupo Socialista Canario, al amparo de lo establecido en los artículos 152 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, la siguiente PREGUNTA.



**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El cumplimiento estricto de la normativa dictada para el Sector Turístico es un principio totalmente necesario para evitar el deterioro de los servicios que se prestan a los turistas, y para mantener los mismos en unos niveles idóneos de calidad.

El enunciado anterior cobra un especial relieve en los actuales momentos de crisis en el sector.

La Consejería de Turismo y Transportes debe ser en estos momentos especialmente sensible con las vulneraciones de la normativa turística, dedicándole una extrema atención.

**TEXTO**

¿Cuántos expedientes sancionadores se han iniciado por la Consejería de Turismo y Transportes, en materia turística, desde el 1º de enero de 1988 hasta la fecha de presentación de este escrito?.

La respuesta deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

Primero.- Relación de expedientes sancionadores iniciados desde y hasta las fechas indicadas en la pregunta, separados por faltas muy graves, graves, menos graves y leves.

Segundo.- Relación de expedientes ultimados y sanciones impuestas en los mismos, siempre referidos a las fechas indicadas.

Tercero.- Relación de expedientes archivados o sobreesididos y causas que han dado lugar a su sobreesidimiento o archivo; con referencia a las fechas indicadas.

Cuarto.- Relación de expedientes sin ultimar dentro de las fechas indicadas.

Canarias, a 6 de junio de 1990.

LA DIPUTADA,  
María Dolores Palliser Díaz.

(Registro de Entrada nº 835, de 6 de junio de 1990).

PE-255

**DEL DIPUTADO DON ELISEO CASTELLANO OJEDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE VALO-**

**RACION DE INMUEBLES EN EL POBLADO CESA, DE ARGUINEGUIN, SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.****PRESIDENCIA**

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 12 de junio de 1990, se admite a trámite la Pregunta formulada por la Diputada Don Eliseo Castellano Ojeda, del Grupo Parlamentario Mixto, dirigida al Gobierno, sobre valoración de inmuebles en el Poblado Cesa, de Arguineguín, San Bartolomé de Tirajana, respuesta por escrito.

En cumplimiento del acuerdo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 152º y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

**A LA MESA DE LA CAMARA**

D. Eliseo Castellano Ojeda, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto por Asamblea Canaria Nacionalista (ACN), al amparo el art. 152 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Canarias la siguiente PREGUNTA, para la que se solicita respuesta por ESCRITO.

**ANTECEDENTES**

El Poblado Cesa, de Arguineguín (San Bartolomé de Tirajana), está situado a unos 1.000 metros del mar y a media ladera, construido en 1957, se compone de parcelas de unos 388 m2 con unas viviendas de 84 m2.

Estas parcelas con sus viviendas respectivas fueron vendidas por la empresa a sus empleados por un importe de 1.856.000 pesetas.

Posteriormente han sido valoradas por la Administración de la Comunidad Autónoma en 11.650.000 pesetas.

Por todo lo expuesto es por lo que formulo la siguiente PREGUNTA:

¿Que criterios específicos han imperado para asignar a esta zona de residencia de trabajadores un precio de 110.000 pesetas m2 construido y 8.000 pesetas m2 el solar?.

En Canarias, a 11 de junio de 1990.

Eliseo Castellano Ojeda.

(Registro de Entrada nº 851, de 11 de junio de 1990).

## CONTESTACIONES

### PE-233

**CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE COMPRA DE SUELO ANEXO A LA CASA DE COLON EN SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA**

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 12 de junio de 1990, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Casimiro Curbelo Curbelo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre compra del suelo anexo a la Casa de Colón en San Sebastián de La Gomera, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 13 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 59, de fecha 11 de abril de 1990).

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por el Diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

**COMPRA DE SUELO ANEXO A LA CASA DE COLON EN SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA.**

Tengo el honor de enviar a V.E. la contestación de Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 1990.

EL DIRECTOR GENERAL,  
DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO.  
Manuel de la Cueva Fernández.

**PE-233.- COMPRA DE SUELO ANEXO A LA CASA DE COLON, EN SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA.**

"En relación con la pregunta planteada sobre este asunto, debe señalarse que no existe constancia en ninguno de los departamentos de esta Viceconsejería de Cultura y Deportes de instrucción alguna impartida por la superioridad para llevar a cabo ninguna actuación, en el curso del presente ejercicio presupuestario, para la compra de los mencionados bienes inmuebles.

Tampoco figura en las previsiones económicas del Departamento para 1990 ninguna consignación con esta finalidad".

(Registro de entrada nº 800, de 29 de mayo de 1990).

### PE-234

**CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON CASIMIRO CURBELO CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE OBRA DE CANCHA-POLIDEPORTIVA EN ALOJERA, LA GOMERA.**

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 12 de junio de 1990, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Casimiro Curbelo Curbelo, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre obra de Cancha-polideportiva en Alojera, La Gomera, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sala del Parlamento, a 13 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 43, de fecha 10 de abril de 1990).

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por el Diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

**OBRA DE CANCHA-POLIDEPORTIVA EN ALOJERA; LA GOMERA**

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación de Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 1990.

EL DIRECTOR GENERAL,  
DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Manuel de la Cueva Fernández.

En contestación a la Pregunta formulada por D. CASIMIRO CURBELO CURBELO, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la obra: "CANCHA POLIDEPORTIVA EN ALOJERA" (La Gomera), a continuación se emite el siguiente:

**INFORME**

Las obras se iniciaron el 25.11.88, estando prevista su terminación en agosto de 1989, con un Presupuesto de PESETAS ONCE MILLONES NOVECIENTAS DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE (11.919.117.- Ptas.), adjudicada al Contratista D. ADRIAN SANTOS PLASENCIA.

Las obras han tenido un retraso considerable, imputable al Contratista, por no presentar la documentación preceptiva en los plazos establecidos.

Al día de la fecha se han Certificado obras por importe de PESETAS SIETE MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO (7.010.885.- Ptas.), quedando por Certificar la cantidad de PESETAS CUATRO MILLONES NOVECIENTAS OCHO MIL OCHOCIENTAS VEINTISEIS (4.908.826.- Ptas.), cantidad esta última para la que no existe Crédito, ya que las obras incluidas en el FONDO DE COMPENSACION INTERINSULAR deben ejecutarse en un plazo no superior a dos años, caso de superarlos Hacienda se reembolsa la cantidad no Certificada.

En estos momentos y de continuar las obras al ritmo actual, las obras finalizarán en 35 días hábiles.

La solución será conceder un nuevo plazo para finalizar las obras, pues es menos oneroso abonar CUATRO MILLONES NOVECIENTAS OCHO MIL OCHOCIENTAS VEINTISEIS PESETAS (4.908.826.- Ptas.) que rescindir el Contrato y tener que buscar un Crédito mayor, dado que el Proyecto es del año 1987.

Por otra parte, hay que tener en cuenta el periodo que transcurre entre el inicio de un Expediente de Resolución y la Contratación de las Obras de Finalización.

Se propone ampliar el gasto y terminar las obras, y para ello, con cargo al FONDO DE COMPENSACION INTERINSULAR, habilitar el crédito, al tratarse de una obra incluida en el Programa de Actuación en AREAS INFRADOTADAS DE 1987. ANEXO 1, nº 55 y paralelamente se aplicarán las penalizaciones por retraso indicadas en la legislación de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 1990.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES,  
Antonio Henríquez Benítez.

(Registro de Entrada nº 801, de 29 de mayo de 1990).

**PE-241**

**CONTESTACION DEL GOBIERNO A LA PREGUNTA DEL DIPUTADO DON DOMINGO FUENTES CURBELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOBRE PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO POR VEHICULOS NO AUTORIZADOS, EN FUERTEVENTURA.**

**PRESIDENCIA**

La Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el día 12 de junio de 1990, ha tramitado la Contestación del Gobierno a la Pregunta del Diputado Don Domingo Fuentes Curbelo, del Grupo Parlamentario Mixto, habiendo acordado su publicación.

En cumplimiento del acuerdo citado, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sala del Parlamento, a 13 de junio de 1990.

EL PRESIDENTE,  
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 43, de fecha 10 de abril de 1990).

En relación a la Pregunta con ruego de RESPUESTA ESCRITA formulada por el Diputado D. Domingo Fuentes Cuerbelo del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

#### PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO POR VEHICULOS NO AUTORIZADOS, EN FUERTEVENTURA

tengo el honor de enviar a V.E. la contestación de Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERA.-** Que la Inspección de Transportes adscrita a la Dirección General de Transportes se desplaza mensualmente a las islas para atender la problemática que existe en los distintos sectores del Transporte, uno de ellos el de mercancías, ahora bien, el control continuado, ahora bien, el control continuado del Transporte se lleva a cabo por el destacamento de la Guardia Civil con presencia permanente en la isla.

**SEGUNDA.-** Que la Dirección General de Transportes cuenta con un Servicio de Inspección integrado por doce inspectores, estando adscritos seis inspectores en cada una de las islas capitalinas para atender a la problemática existente en las distintas modalidades del transporte de todo el Archipiélago Canario y dedicándose no sólo a la labor de inspección propiamente dicha sino también la tramitación de los expedientes sancionadores que se incoan por denuncias tanto de la Guardia Civil, de las Policías Locales, de los particulares así como las actas que la propia inspección levanta en el ejercicio de la labor inspectora que tiene encomendada.

**TERCERA.-** Ante todo debemos hacer constar que si bien el Servicio de Inspección se desplaza mensualmente, no obstante cuando se recibe en el Servicio de Inspección una denuncia concreta la Inspección trata de desplazarse puntualmente a fin de atender a esa denuncia.

El Servicio de Inspección se ha desplazado para atender determinados sectores entre ellos el de mercancías realizándose un control en carretera; además dos Técnicos Inspectores se han reunido con el destacamento de la Guardia Civil de la isla de Fuerteventura para explicarles la forma en que deben de levantar los boletines de denuncia así como la manera más eficaz de realizar los controles.

En cuanto a la relación de vehículos denunciados en los últimos dos años, tanto por la Guardia Civil de Tráfico, Asociaciones y por el Servicio de Inspección, en número asciende a un total de 487 vehículos. Habiendo sido sancionados doscientos cincuenta y cinco vehículos, al haberse comprobado que el resto de los vehículos

cumplan con los requisitos exigidos por la Legislación de Transporte.

Los motivos por número de expedientes abiertos según la calificación fueron los siguientes:

- 1º.- Carecer de tarjeta de transportes.
- 2º.- No llevar a bordo la tarjeta de transportes.
- 3º.- Exceso de peso.
- 4º.- Carecer de distintivos.
- 5º.- I.T.V. caducada.
- 6º.- No llevar visible la tarjeta.
- 7º.- Cambio de actividad.

**CUARTA.-** Los titulares de los vehículos denunciados que han sido sancionados de forma reincidente son los siguientes:

- Transportes y Prefabricados Marichal. En varias ocasiones.
- Transportes Jandía. En varias ocasiones.
- José Rodríguez Castellano.

Lo que comunico a V.E. a los efectos previstos en el artículo 157.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de junio de 1990.

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES  
CON EL PARLAMENTO,  
Manuel de la Cueva Fernández.

(Registro de entrada nº 825, de 5 de junio de 1990).

## COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

### RESOLUCIONES APROBADAS

CG-9

#### RELATIVA A LA COMUNICACION DEL GOBIERNO SOBRE EL TURISMO EN CANARIAS.

##### PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1990, debatió la Comunicación del Gobierno sobre el Turismo en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara la siguiente:

##### RESOLUCION

"ANTECEDENTES

La reciente evolución del sector turístico pone de manifiesto un descenso en la entrada de turistas en nuestras islas. Las causas de este descenso son complejas. De manera básica consideramos que esta situación se ha generado por dos circunstancias, el final de la guerra entre intermediarios por el dominio de sus respectivos mercados nacionales, particularmente en el Reino Unido y en los Países Escandinavos; y el posicionamiento de los canales comerciales mayoristas, líneas aéreas incluidas, ante el proceso de unificación económica de Europa. Este posicionamiento se traduce fundamentalmente en una tendencia muy acusada hacia la concentración empresarial tanto de los operadores turísticos como de las líneas aéreas. En esta situación resalta de forma especial la debilidad de una oferta enormemente fragmentada. Así pues, una parte de las soluciones debe dirigirse a promover asociaciones eficaces entre los empresarios de alojamiento.

Apoyando esta situación de fondo aparecen otra serie de factores que están influyendo de forma negativa, desde el buen clima invernal europeo en los últimos dos años, la fortaleza de la peseta, la coyuntura económica desfavorable en algunos países emisores, el deterioro medioambiental y de la calidad de vida, la inseguridad ciudadana, la falta de adecuación entre la oferta y la demanda como consecuencia del exceso de la oferta de camas turísticas derivado de las numerosas construcciones realizadas en los últimos años, así como los elevados precios en las zonas turísticas, motivadas entre otras causas, por las deficientes estructuras comerciales y alta especulación del suelo ante lo que es preciso facilitar la modernización del sector turístico propiciando la creación del suelo comercial a precios no especulativos; el descenso de la entrada de turistas, viene acompañado, además de una reducción de la estancia media generando una disminución del número de pernотaciones totales.

A lo anterior, habría que añadir que el crecimiento excesivo de la oferta turística ha determinado un preocupante descenso del nivel medio de ocupación, por cuanto el crecimiento de la oferta no ha venido dirigido por necesidad de absorber una mayor afluencia turística con una oferta insuficiente, sino por el contrario, se ha producido cuando aún era posible satisfacer el crecimiento de la demanda con una mayor ocupación de las plazas existentes. De este modo ha venido a sumarse el descenso de ocupación derivada de una menor entrada de turistas y la reducción de una estancia media, el descenso porcentual de ocupación generado por el aumento de la oferta, dando lugar, todo ello, a una tendencia a la baja de los precios de contratación.

Así vemos como el crecimiento de la oferta alojativa ha sido de un 36'5% entre los años 1987 y 1989, cifrándose en 41'5% para las plazas extrahoteleras y 27% para

las hoteleras, mientras que la entrada de turistas en 1989 descendía en un 2'5%, tendencia decreciente que en la actualidad persiste y que viene a acentuar aún más el problema.

Esta situación demanda la intervención del Gobierno de Canarias con medidas tendentes a eliminar las causas del descenso de la entrada de turistas en el Archipiélago y a paliar los efectos del desequilibrio entre la oferta y la demanda.

La disminución de la oferta en su versión más radical, habría de pasar por la desaparición física de las plazas sobrantes, y en su versión más moderada, habría de suponer la retirada de un buen número de plazas de la explotación turística, priorizando, evidentemente, la de aquéllas de menor calidad, por su antigüedad, deterioro, ubicación, etc., para destinarlas a otros usos socialmente rentables.

Considerando la diferente incidencia del exceso de oferta hotelera y la mayor capacidad generadora de empleo de los establecimientos hoteleros, así como el mayor gasto de la clientela, parece más conveniente una reducción importante de plazas extrahoteleras. No obstante, dada la peculiaridad de su clientela, todo indica que también pueden estar sobredimensionadas las plazas hoteleras, por lo que conviene estudiar la necesidad de llevar a cabo eventualmente un plan de reconversión también en este segmento del alojamiento.

#### PROPUESTA

En consecuencia y para paliar este descenso del turismo propiciando la recuperación del sector, los Grupos proponen al Parlamento de Canarias, al amparo de lo dispuesto en los artículos 163º y 164º del Reglamento de la Cámara, las medidas que a continuación se señalan en la confianza de que, tras el debate parlamentario resulten aceptadas y, en su caso, aprobadas las modificaciones pertinentes que reflejen la aquiescencia de la mayoría del Pleno:

A) Medio Ambiente: la salvaguarda, el respeto al paisaje y la defensa de los ecosistemas naturales forman parte prioritaria de la escala de valores de los ciudadanos de los países más desarrollados.

El crecimiento no pudo ser debidamente planificado, entre otras causas, por una normativa legal obsoleta, poco adecuada a los tiempos presentes y a las nuevas necesidades de control del desarrollo.

Entre otras, se proponen concretamente dos líneas de actuación: por una parte reformar nuestra normativa legal en el ámbito de competencias de la C.A.C., desarrollando y ejecutando decididamente las normas lega-

les que ya han sido aprobadas por este Parlamento o están en trance de serlo, una vez entren en vigor. Y, por otra, la puesta en marcha de una serie de programas de recuperación y conservación medioambiental, tanto en el ámbito urbano como en el rural, con una dotación presupuestaria adecuada.

a) Acción legislativa que se propone: 1.- Ley de Disciplina Urbanística de Canarias. 2.- Ley de Prevención del Impacto Ecológico. 3.- Ley de Protección y Conservación de Espacios Naturales. 4.- Ley de Protección de la Fauna y la Flora Silvestre. 5.- Ley de Ordenamiento Insular.

b) Elaborar y poner en marcha los siguientes programas de actuación:

1.- Programa del Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza en el medio rural, con actuaciones en:

1.1.- Protección y conservación.

1.2.- Ajardinamiento y embellecimiento de carreteras en convenio con los Cabildos.

1.3.- Conservación de áreas protegidas.

1.4.- Conservación en zonas arqueológicas y del patrimonio artístico.

2.- Programa de urbanización y ordenación del territorio con actuaciones en:

2.1.- Protección medio ambiente urbano.

2.2.- Limpieza y decoro de fachadas, patios interiores, medianerías y puertas exteriores en convenios con los Ayuntamientos.

2.3.- Ajardinamiento y embellecimiento de travesías en travesías en convenio con los Ayuntamientos.

2.4.- Recuperación de entornos urbanos y mejora estética de barrios consolidados e histórico-artísticos.

2.5.- Limpieza de solares en el entorno urbano con especial incidencia en los destinados a desguaces de automóviles.

3. Programa especial de limpieza de choque, independiente de los programas reseñados anteriormente que deben preverse con carácter de continuidad.

B) Infraestructura turística: al objeto de mejorar la calidad de los servicios y adecuarnos correctamente a las demandas de nuestros visitantes, es conveniente hacer un esfuerzo coordinado y debidamente planificado

en el gasto. Para ello se proponen las siguientes actuaciones:

a) Consideración de la figura del Municipio Turístico y su mayor demanda de servicios en su desequilibrada relación habitante/población demandante, cuando se planifiquen programas de infraestructura en:

- Carreteras.
- Aguas de abasto y residuales.
- Planes de tratamiento de residuos sólidos.
- Conservación y recuperación del medio ambiente urbano.

b) Crear oficinas de turismo y consumo en municipios turísticos con exposición de artesanía, para fomentar la actividad de productos canarios de esta naturaleza y para información general o de los usos y costumbres tradicionales.

c) Potenciar y mejorar la Red de Paradores Nacionales.

d) Promover y mejorar instalaciones complementarias dedicadas al esparcimiento y recreo.

e) Promover la mejora tecnológica de los canales de comercialización.

f) Habilitar un programa especial de señalización vial turística en todas las islas que vaya destinada a la ayuda del turista.

C) Fomento de Turismo:

a) Apoyar el desarrollo de la infraestructura turística dedicada al ocio, con actuaciones como:

- Constitución de una sociedad de capital riesgo cuyo objetivo fuera el de diseñar y desarrollar proyectos de ocio y de participar en aquellos proyectos promovidos por el Gobierno y sus empresas públicas o iniciativa privada, cuya importancia o circunstancias lo aconsejen.

- Dar prioridad a proyectos que contribuyan a la mejora y creación de instalaciones de ocio en la Ley de Incentivos Económicos Regionales; asimismo, la habilitación de líneas especiales de Ayuda por la Comunidad Autónoma a este tipo de proyectos.

- Potenciar actuaciones como Saturno.

- Crear programas de ayuda para mejorar, conservar y recondicionar nuestro parque alojativo turístico.

- Apoyar la creación y mejora de instalaciones sanitarias en los servicios de hostelería.

**D) Promoción turística:**

a) En el marco de una política de coordinación de todas las instituciones y entidades que efectúen actuaciones en el campo de la promoción turística, continuar con el programa y puesta en marcha del plan de marketing diferenciando los centros de demanda según sus características y estableciendo planes especiales para aquellos países que hasta ahora no han sido emisores de turistas a Canarias.

b) Establecer un plan sobre turismo alternativo, como pudieran ser turismo de la Tercera Edad (en colaboración con INSERSO, aseguradoras y empresas que en sus planes de jubilación y convenios tengan previstas actuaciones de este tipo), turismo en familia (destinando ayudas a favorecer y facilitar los viajes y la estancia a familias que se desplacen con sus hijos y mayores que de ellas dependan), turismo social, agroturismo y aquellos que pudiendo resultar hoy una novedad, probablemente constituirán los esquemas normales del turismo vacacional del futuro.

c) Potenciar los planes de promoción destinados al turismo peninsular.

d) Continuar con la campaña "Canario conoce tu tierra" enfocándola hacia el turismo de familia y potenciando las ayudas destinadas a este programa.

e) Instaurar concursos e incentivos para profesionales del sector como para las empresas tour-operadoras como para los propios turistas.

f) Realizar películas, vídeos y concursos para medios de difusión audiovisual, fomentando la imagen del Archipiélago.

g) Promover una campaña de mentalización ciudadana que tenga como objetivo la creación de un clima de atención y defensa hacia el turista.

h) Constituir una sociedad destinada a la captación u organización de Congresos y Exposiciones en nuestras Islas que actúen en colaboración con otras instituciones de la Región.

i) Centros de publicidad en el extranjero sobre la actividad turística de nuestras islas.

**E) Organización de la Oferta:**

La atomización del sector es una de las causas fundamentales de la debilidad de la oferta en la negociación con los agentes de la demanda para la contratación tanto hotelera como extrahotelera lo que, en situaciones de desequilibrio como las actuales lleva a una compe-

tencia de precios a la baja que pone en peligro no ya la rentabilidad sino la propia supervivencia de los establecimientos turísticos.

El Gobierno arbitrará incentivos en forma de subvenciones y créditos blandos que fomenten la fusión, concertación o acuerdos entre empresas encaminados a promover una política de concentración de la oferta de cara a obtener una mayor capacidad negociadora con los agentes de la demanda.

**F) Ley del Turismo:**

Elaborar una Ley del Turismo que tenga como objetivo unificar la normativa en materia turística, mejorar la calidad de la oferta turística, proceder a la recalificación donde primen criterios de servicio y calidad sobre los actuales, establecimientos de infraestructuras mínimas, regular los derechos del turista a través de un Estatuto.

**G) Medidas Especiales:**

Las Islas Canarias, centro turístico de singular importancia, participan en este negocio, exclusivamente desde el lado de la oferta, estando totalmente ausente de los diversos mecanismos de la demanda que, en las circunstancias de desequilibrio actuales, tienen un papel fundamental en las decisiones del mercado turístico. Es por ello, por lo que el Gobierno deberá estudiar de forma pormenorizada las posibles alternativas que tienen las Islas para intervenir de alguna manera en dichos mecanismos de la demanda, bien a través de una intervención directa del Gobierno de Canarias mediante empresas públicas, bien en régimen de economía mixta, o bien, si ello fuera lo más conveniente, incentivando a la economía privada para que acceda a dichos canales de comercialización del producto turístico canario.

Sin embargo, dada la gran dimensión del mercado de demanda turística de Canarias que abarca todo el continente europeo, parece conveniente restringir, en principio, este tipo de actuaciones al mercado español, mucho más reducido pero que, siendo el mercado más cercano y accesible por la coincidencia cultural y las mayores facilidades de movimiento que se derivan de la pertenencia al mismo estado, está en la actualidad insuficientemente explotado.

**H) Formación Profesional:**

- Establecimiento de campañas de formación y perfeccionamiento profesional tanto a nivel empresarial como laboral del sector.

- Referente a la Formación Profesional tan necesaria no sólo de cara al 1 de enero de 1993, sino además por

ser el pilar fundamental para elevar la calidad de los servicios turísticos, estarán en funcionamiento para el curso 90/91 tanto la Escuela Oficial de Turismo como el Hotel-Escuela.

- Por otra parte, se continuará con los diversos cursos por especialidades y así como con las tres aulas móviles itinerantes de idiomas que funcionan en nuestra Comunidad.

**1) Inseguridad Ciudadana:**

Independientemente de las actuaciones que se lleven a cabo ante la Administración Central, en relación con las actuaciones que con toda decisión deba ésta acometer en la esfera de sus competencias, se agilizará la tra-

mitación parlamentaria de una Ley de Coordinación de Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Canarias".

En conformidad con lo establecido en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, del texto de la Resolución aprobada.

En la Sede del Parlamento, a 13 de junio de 1990.

**EL PRESIDENTE,**  
Victoriano Ríos Pérez.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 53, 4 de mayo de 1990).